

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES RESPECTO A LA MEDIDA 1.1. APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA 2021 POR RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales presentadas al amparo de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113, la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

SEGUNDO.- Con fecha de 13 de abril de 2021 se publica en el BOJA Núm. 68, la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se presentan en la provincia de Málaga, un total de 95 solicitudes de subvención respecto a la ya citada Medida 1.1.

CUARTO.- En el Resuelve Cuarto de la citada Resolución de 6 de abril de 2021, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

En la misma se determina que la asignación para la provincia de Málaga es de 630.000 euros.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==	PÁGINA	1/12
 swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==				



Por otra parte y de acuerdo con lo establecido en el resolutorio cuarto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y de Economía Social de 6 de abril de 2021 se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

QUINTO.- Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”, financiadas con ingresos finalistas de la Administración General del Estado:

Linea de Subvención	Partida Presupuestaria
Línea 1	1000188069/G/72C/77701/00 S0045 2014000361

SEXTO.- Respecto de las solicitudes presentadas y subsanadas correctamente, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a.1) de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la Propuesta Provisional de Resolución de esta Delegación Territorial por la que se propone la concesión de subvenciones respecto a la Medida 1.1, que incluye el listado de entidades beneficiarias provisionales y el de entidades beneficiarias provisionales suplentes, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

OCTAVO.- En el plazo concedido, las entidades beneficiarias provisionales y las beneficiarias provisionales suplentes de la citada Propuesta Provisional de Resolución, presentan sus correspondientes alegaciones/aceptación/reformulación, habiendo igualmente presentado la documentación obligatoria mencionada en el artículo 26 de la Orden de bases reguladoras.

NOVENO.- Con fecha 29 de octubre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de esta Delegación Territorial por la que se conceden subvenciones respecto a la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales de la Línea 1. Fomento del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, incorporando Anexo I de entidades beneficiarias, Anexo II relacionando las personas socias trabajadoras o de trabajo por las que se concede la subvención, Anexo III de entidades beneficiarias suplentes, Anexo IV de entidades cuya solicitud de subvención ha sido desestimada, y Anexo V de entidades que han presentado desistimiento de su solicitud de subvención.

DÉCIMO.- Mediante Resolución de fecha 23 de Noviembre de 2021, se acuerda incrementar el crédito inicial, correspondiendo a la provincia de Málaga la cantidad de 303.643,90 € (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/12



swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==



CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), con el objeto de posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no habían sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Dichas competencias vienen actualmente atribuidas a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a tenor de lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020 de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019 de 12 de febrero por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía

SEGUNDO.- La tramitación de las solicitudes de subvención de la Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales se rige, además de por lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones de la citada Medida 1.1. se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 17 de la Orden de 6 de junio de 2014.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, podrán ser objeto de subvención en virtud de la medida 1.1 Apoyo a la incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, de la Línea 1 la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, que se encuentren con carácter previo a su incorporación en alguna de las siguientes situaciones:

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



- a) Personas desempleadas menores de veinticinco años, que no hayan tenido antes un primer empleo con contrato de trabajo indefinido.
- b) Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.
- c) Personas desempleadas de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos doce de los anteriores dieciséis meses, o durante seis de los anteriores ocho meses si son menores de veinticinco años.
- d) Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socias a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a trescientos sesenta días si tienen veinticinco años o más y a ciento ochenta días si son menores de veinticinco años. A los efectos del cómputo de este periodo, se deberá tener en cuenta aquel durante el que ya se hubiera percibido, en su caso, parte de la prestación por desempleo que le correspondiera.
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- f) Personas desempleadas en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos relacionados en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.
- g) Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- h) Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las subvenciones concedidas al amparo de la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales están sometidas al régimen de <<mínimis>> en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de <<mínimis>>.

SEXTO.- En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución que en su día se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución Complementaria, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención concedida. Se acompaña de **Anexo II**: Relación

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



de personas socias trabajadoras o de trabajo por las que se concede la subvención para cada entidad.

SEGUNDO.- El abono de la subvención se materializará mediante una orden de pago en firme por el 100% de su cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 6 de junio de 2014, justificando previamente al cobro de la subvención la adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma mediante la presentación de la documentación que corresponda conforme al artículo 26 de la citada Orden.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y cuantas se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
- d) Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General de Economía Social para garantizar la evaluación y calidad de las actuaciones subvencionadas.
- e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y evaluación.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía utilizando un lenguaje no sexista.
- i) Proceder, en su caso, a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 6 de Junio de 2014.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/12



swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==



- k) Mantener, al menos durante dos años, como persona socia trabajadora o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el periodo que reste hasta completar los dos años, o a reintegrar en la proporción correspondiente, las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que la persona incorporada dejó de tener la condición de socia trabajadora o de trabajo de la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma. El plazo de los dos años se contará a partir de la incorporación a la empresa como socia trabajadora o de trabajo de la persona por la que se concede la subvención. Cuando la subvención se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al de la que ha causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió el incentivo y deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde que se lleve a efecto dicha sustitución.
- l) Mantener su actividad, al menos, durante dos años desde la fecha de publicación de la resolución de concesión mediante una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

CUARTO.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

QUINTO.- Esta Delegación Territorial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si se da

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==	PÁGINA	6/12
swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==				



a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTO.- La resolución de concesión, se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465/seguimiento.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma certificada.
LA DELEGADA TERRITORIAL
(P.D. Orden 6 de junio de 2014, BOJA n.º 113, de 13 de junio de 2014)

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==	PÁGINA	7/12


swPmX9tuy1+dIybVQKtyQ==



Anexo I: Relación de entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias.

OR DE N	SOLICITANTE	Nº SOLICITUD CTC:	CIF	PRESUPUE STO SUBVENCIO NADO	CUANTÍA SUBVENCIO N	PORCE NTAJE DE AYUDA	CRITERIOS				TOT AL
							A	B	C	D	
1	TENTACION S.COOP.AND.	2021163131	F05339023	11.000,00 €	11.000,00 €	100 %	1	0	2	1	4
2	ISM ASESORES S.COOP.AND.	2021148390	F02900397	18.000,00 €	18.000,00 €	100 %	2	0	0,6 7	1	3,67
3	CENTRO ULTREIA S.COOP.AND.	2021146958	F06885818	11.000,00 €	11.000,00 €	100 %	1	1,5	0	1	3,5
4	BIZNAGA INTERPRETING & TRANSLATION SERVICES S.COOP.AND.	2021162925	F05378930	11.000,00 €	11.000,00 €	100 %	1	1.5	0	1	3,5
5	ALGABA DE RONDA S.COOP.AND.	2021143043	F92414770	7.000,00 €	7.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
6	MANTRA IP AGENCIA S.COOP.AND.	2021163139	F42841320	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
7	ADN FORMACIÓN OLÍMPICA S.COOP.AND.	2021108939	F01995844	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
8	ORTEGA BENITEZ S.COOP.AND.	2021162927	F06878557	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
9	CANBIO S.COOP.AND.	2021152432	F42891150	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
10	PROBIEN SERVICIOS PROFESIONALES Y PRODUCTOS DE BIENESTAR S.COOP.AND.	2021154515	F06982326	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
11	MALAGA DISCOVERY S.COOP.AND.	2021163210	F92613918	7.000,00 €	7.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
12	SOCIAL CLIMATE S.COOP.AND.	2021161673	F93750644	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
13	TALLER DE ARTE RIVAS, S.COOP.AND.	2021161556	F16806671	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
14	VENENTREGA S.COOP.AND.	2021163273	F02897072	6.000,00 €	6.000,00 €	100 %	1	0	1	1	3
15	VERDE LIMÓN MUEBLES S.COOP.AND.	2021162472	F16787525	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
16	CONSULTORA SERVICIOS & SOLUCIONES S.COOP.AND.	2021099282	F02722668	5.500,00 €	5.500,00 €	100 %	0	0	2	1	3

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



17	KHOUNSUP NERJA S.COOP.AND.	2021120360	F42964817	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	1	1	3
18	MARGARITO ESTUDIOS S.COOP.AND.	2021161812	F93497477	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
19	EL AÑEJO S.COOP.AND.	2021162924	F42895235	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	1	1	3
20	DANVIC S.COOP.AND.	2021110525	F42931659	10.000,00 €	10.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
21	VINOTECA SUAREZ PASSOS S.COOP.AND.	2021163226	F05491204	5.500,00 €	5.500,00 €	100 %	0	0	2	1	3
22	ELOVIC S.COOP.AND.	2021161989	F02801199	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
23	FRESSA POINT S.COOP.AND.	2021142037	F02668127	5.500,00 €	5.500,00 €	100 %	0	0	2	1	3
24	TOP GOURMETS S.COOP.AND.	2021144637	F02959047	6.000,00 €	6.000,00 €	100 %	1	0	1	1	3
25	LOS TRES MOSQUETEROS S.COOP.AND.	2021142154	F05396205	6.148,66 €	6.148,66 €	100 %	0	0	2	1	3
26	TALLERES TORETTO S.COOP.AND.	2021151737	F42878660	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
27	WECO ARQUITECTURA S.COOP.AND.	2021155632	F02823631	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
28	HAPPY DAYS S.COOP.AND.	2021156257	F06948459	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	1	1	3
29	GRUPO FASST S.COOP.AND.	2021162164	F01758739	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
30	LA CAÑA DE ESPAÑA S.COOP.AND.	2021162088	F04983490	6.041,50 €	6.041,50 €	100 %	0	0	2	1	3
31	HEAL S.COOP.AND.	2021160994	F16698987	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
32	TROIMAR 21, S.COOP.AND.	2021160588	F16704587	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	2	1	3
33	TOM & SUSO STUDIO S.COOP.AND.	2021162285	F16726481	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
34	LOFT(S)TM S.COOP.AND.	2021163624	F05466677	9.500,00 €	9.500,00 €	100 %	1	0	1	1	3
35	INFORMATICA JIREH S.COOP.AND.	2021162032	F06781991	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	0	1	2
36	TEMPLE S.COOP.AND.	2021156232	F16754376	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	0	1	2
37	AVANZA ORIENTACION S.COOP.AND.	2021163214	F16742256	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	0	1	2
38	AUDIOVISUALES NF S.COOP.AND.	2021163223	F06987077	8.000,00 €	8.000,00 €	100 %	1	0	0	1	2
39	VERO AYALA VIVIENDAS Y TRASLADOS S.COOP.AND.	2021152388	F06918072	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	0	1	1

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==	PÁGINA	9/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



40	YELLOW ME S.COOP.AND.	2021152803	F42766477	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	0	1	1
41	CATANIA MODAS S.COOP.AND.	2021162062	F06975866	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	0	1	1
42	LA UNION OPTICOS S.COOP.AND.	2021161681	F93680635	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	0	0	0	1	1
43	LA CASA DI GIORGIO S.COOP.AND.	2021153077	F02931376	6.161,20 €	6.161,20 €	100 %	0	0	0	1	1

Anexo II: Relación de personas socias trabajadoras o de trabajo por las que se concede la subvención para cada entidad.

N.º ORD EN	ENTIDAD SOLICITANTE	N.º DE EXPEDIENT E (CTC)	CIF	IMPORTE (EUROS)	PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS	NIF	TIPO DE PERSONA SOCIA	JORNADA	IMPORTE INDIVIDUAL (EUROS)	PUNTUACIÓN
1	TENTACION S.COOP.AND.	2021163131	F05339023	11.000,00	RAUL FERNÁNDEZ ORTEGA YASSIN EL MEKI	**7382*** **8129***	A) A)	COMPLETA COMPLETA	5.500 5.500	4
2	ISM ASESORES S.COOP.AND.	2021148390	F02900397	18.000,00	ISMAEL GARCÍA CORTÉS MARGARITA SALVATIERRA NOGUERA SANDRA NARVÁEZ VIGO	**8047*** **5892*** **3715***	I) B) H)	COMPLETA COMPLETA COMPLETA	4.000 7.000 7.000	3,67
3	CENTRO ULTREIA S.COOP.AND.	2021146958	F06885818	11.000,00	ANA REQUENA HERRERA DESIREE ALMAZÁN MURO	**8410*** **9354***	C) I)	COMPLETA COMPLETA	7.000 4.000	3,5
4	BIZNAGA INTERPRETING & TRANSLATION SERVICES S.COOP.AND.	2021162925	F05378930	11.000,00	FELIPE HERNANDO LERMA BEATRICE MARY BLACKETT	**8961*** **4699***	I) E)	COMPLETA COMPLETA	4.000 7.000	3,5
5	ALGABA DE RONDA S.COOP.AND.	2021143043	F92414770	7.000,00	ANA GEA TERROBA SÁNCHEZ	**6165***	A)	COMPLETA	7.000	3
6	MANTRA IP AGENCIA S.COOP.AND.	2021163139	F42841320	4.000,00	SARA BASCÓN MARTÍN	**2271***	I)	COMPLETA	4.000	3
7	ADN FORMACIÓN OLÍMPICA S.COOP.AND.	2021108939	F01995844	9.500,00	JORGELINA HERRMANN RUBÉN ÓSCAR WOLKOWYSKI	**5388*** **8508***	I) B)	COMPLETA COMPLETA	4.000 5.500	3
8	ORTEGA BENITEZ S.COOP.AND.	2021162927	F06878557	9.500,00	JUAN RAMÓN ORTEGA RESQUIN MARÍA CAROLINA BENITEZ	**9809*** **5214***	B) I)	COMPLETA COMPLETA	5.500 4.000	3
9	CANBIO S.COOP.AND.	2021152432	F42891150	4.000,00	YADIRA LUQUE FERNÁNDEZ	**7381***	I)	COMPLETA	4.000	3
10	PROBIEN SERVICIOS PROFESIONALES Y PRODUCTOS DE BIENESTAR S.COOP.AND.	2021154515	F06982326	9.500,00	FRANCISCO JIMÉNEZ TOLENTINO EVELYN ANDREA ÁVILA BORQUEZ	**0013*** **2245***	B) I)	COMPLETA COMPLETA	5.500 4.000	3
11	MALAGA DISCOVERY S.COOP.AND.	2021163210	F92613918	7.000,00	M.ª ÁNGELES CARBALLO RECERO	**0959***	B)	COMPLETA	7.000	3
12	SOCIAL CLIMATE S.COOP.AND.	2021161673	F93750644	4.000,00	IRENE FERNÁNDEZ BERMUDEZ	**6413***	I)	COMPLETA	4.000	3

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==	PÁGINA	10/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



N.º ORD EN	ENTIDAD SOLICITANTE	N.º DE EXPEDIENTE (CTC)	CIF	IMPORTE (EUROS)	PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS	NIF	TIPO DE PERSONA SOCIA	JORNADA	IMPORTE INDIVIDUAL (EUROS)	PUNTUACIÓN
13	TALLER DE ARTE RIVAS, S.COOPAND.	2021161556	F16806671	9.500,00	JOSE LUIS MUÑOZ PÉREZ MARIEN AMARILIS RIVAS QUINTERO	**3274*** **8657***	B) I)	COMPLETA COMPLETA	5.500 4.000	3
14	VENENTREGA S.COOPAND.	2021163273	F02897072	6.000,00	LEONEL RAFAEL LUCENA LÓPEZ MASSIEL FERNANDA TORRES RONDÓN	**7697*** **3664***	I) I)	COMPLETA 50%	4.000 2.000	3
15	VERDE LIMÓN MUEBLES S.COOPAND.	2021162472	F16787525	9.500,00	ALDANA FLORENCIA VIDAL GARCÍA GUSTAVO LUZURIAGA	**3131*** **5053***	I) B)	COMPLETA COMPLETA	4.000 5.500	3
16	CONSULTORA SERVICIOS & SOLUCIONES S.COOPAND.	2021099282	F02722668	5.500,00	GABRIEL ÓSCAR FOLGAR	**9175***	B)	COMPLETA	5.500	3
17	KHOUSUP NERJA S.COOPAND.	2021120360	F42964817	8.000,00	KHALID CHAIB YOUSFI EL BOUHALI KHONSAVANH PHOMMATOULATH	**5100*** **4956***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	3
18	MARGARITO ESTUDIOS S.COOPAND.	2021161812	F93497477	4.000,00	RUBÉN RAYA VALENCIA	**7447***	I)	COMPLETA	4.000	3
19	EL AÑEJO S.COOPAND.	2021162924	F42895235	8.000,00	JUAN PABLO BONILLA HERNÁNDEZ EDUARDO CÁLIZ ÁVILA	**9594*** **8723***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	3
20	DANVIC S.COOPAND.	2021110525	F42931659	10.000,00	VÍCTOR ELÍAS MORTILLARO	**2712***	G)	COMPLETA	10.000	3
21	VINOTECA SUAREZ PASSOS S.COOPAND.	2021163226	F05491204	5.500,00	LUIS FELIPE SUÁREZ PÉREZ	**2174***	B)	COMPLETA	5.500	3
22	ELOWIC S.COOPAND.	2021161989	F02801199	4.000,00	VICENTE SAMPERE GASSÓ	**1135***	I)	COMPLETA	4.000	3
23	FRESSA POINT S.COOPAND.	2021142037	F02668127	5.500,00	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ	**3741***	B)	COMPLETA	5.500	3
24	TOP GOURMETS S.COOPAND.	2021144637	F02959047	6.000,00	VÍCTOR GONZÁLEZ OLID JAVIER GONZÁLEZ OLID	**3571*** **3373***	I) I)	50% COMPLETA	2.000 4.000	3
25	LOS TRES MOSQUETEROS S.COOPAND.	2021142154	F05396205	6.148,66	JUAN MARÍN TORO	**3344***	D)	COMPLETA	6.148,66	3
26	TALLERES TORETTO S.COOPAND.	2021151737	F42878660	9.500,00	DIEGO ARMANDO FENOY VILLAVARDE FRANCO ESTEBAN FENOY ÁLVAREZ	**2932*** **2932***	I) A)	COMPLETA COMPLETA	4.000 5.500	3
27	WECO ARQUITECTURA S.COOPAND.	2021155632	F02823631	4.000,00	IGNACIO ALVAREZ OSSORIO MARTINEZ	**7399***	I)	COMPLETA	4.000	3
28	HAPPY DAYS S.COOPAND.	2021156257	F06948459	8.000,00	ELIAS ESTEBAN ORMEÑO SAEZ HARJINDER SINGH	**7542*** **5638***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	3
29	GRUPO FASST S.COOPAND.	2021162164	F01758739	2.000,00	AMEL SCHOHAM PEÑA	**2698***	I)	50%	2.000	3
30	LA CAÑA DE ESPAÑA S.COOPAND.	2021162088	F04983490	6.041,50	SALVADOR JESÚS ESCRIBANO MOYANO	**4363***	D)	COMPLETA	6.041,50	3
31	HEAL S.COOPAND.	2021160994	F16698987	4.000,00	IVÁN GÓMEZ LANZAT	**1895***	I)	COMPLETA	4.000	3
32	TROIIMAR 21, S.COOPAND.	2021160588	F16704587	4.000,00	TOMÁS ROJAS NAVARRO	**8881***	I)	COMPLETA	4.000	3
33	TOM & SUSO STUDIO S.COOPAND.	2021162285	F16726481	9.500,00	JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ TOMÁS RIVERA DÍAZ	**8171*** **0446***	I) A)	COMPLETA COMPLETA	4.000 5.500	3

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==	PÁGINA	11/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==



N.º ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	N.º DE EXPEDIENTE (CTC)	CIF	IMPORTE (EUROS)	PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS	NIF	TIPO DE PERSONA SOCIA	JORNADA	IMPORTE INDIVIDUAL (EUROS)	PUNTUACIÓN
34	LOFT(S)TM S.COOPAND.	2021163624	F05466677	9.500,00	THOMAS CHARLES NICOLAU GUILLAUMET MANUEL LÓPEZ PRIETO	**7719*** **6096***	B) I)	COMPLETA COMPLETA	5.500 4.000	3
35	INFORMATICA JIREH S.COOPAND.	2021162032	F06781991	8.000,00	KATHERINE JOZSE ESPINOZA ÁLVAREZ DARWIN HUMBERTO ASTUDILLO	**8719*** **8721***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	2
36	TEMPLE S.COOPAND.	2021156232	F16754376	8.000,00	PABLO MATÍAS AQUINO Mª. INES CONCEPCIÓN SENA	**5741*** **6283***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	2
37	AVANZA ORIENTACION S.COOPAND.	2021163214	F16742256	8.000,00	Mª. CARMEN INFANTE SERRATO DAVID PÉREZ MUÑOZ	**9765*** **9686***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	2
38	AUDIOVISUALES NF S.COOPAND.	2021163223	F06987077	8.000,00	YAMILA MARTÍNEZ BENMOUSSA FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ	**7235*** **7336***	I) I)	COMPLETA COMPLETA	4.000 4.000	2
39	VERO AYALA VIVIENDAS Y TRASLADOS S.COOPAND.	2021152388	F06918072	4.000,00	VERÓNICA GABRIELA AYALA	**0398***	I)	COMPLETA	4.000	1
40	YELLOW ME S.COOPAND.	2021152803	F42766477	4.000,00	RAQUEL ESCALANTE DURÁN	**8791***	I)	COMPLETA	4.000	1
41	CATANIA MODAS S.COOPAND.	2021162062	F06975866	4.000,00	MÓNICA ANABEL LUNA	**6021***	I)	COMPLETA	4.000	1
42	LA UNION OPTICOS S.COOPAND.	2021161681	F93680635	4.000,00	ROCIO CINTA RAMIREZ MAZZILI	**2263***	I)	COMPLETA	4.000	1
43	LA CASA DI GIORGIO S.COOPAND.	2021153077	F02931376	6.161,20	JORGE ANTONIO SOTO RAMÍREZ	**9747***	D)	COMPLETA	6.161,20	1

Código Seguro de verificación:swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	14/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/12



swPmX9tuy1+dIybVQKytyQ==